



2018-00045 N.I. 34085

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del incumplimiento de las obligaciones que adquirió **BRYAN STYBENS LOZA BARRERA**, cuando se le otorgó la prisión domiciliaria, específicamente permanecer en el sitio que fijo para cumplir el sustituto penal; toda vez que:

- 1- No se encontró en el domicilio el **28 de septiembre de 2020 a las 11:55 horas**, cuando el INPEC lo visitó, como lo informa mediante oficio 2020EE0156814 del 19 de octubre de 2020.-folio 22-
- 2- No fue posible que el correo 472 le entregara el **19 de marzo de 2021**, la comunicación que este Juzgado le envió mediante oficio 719 del 16 de marzo de 2021, ya que la devuelve con la anotación "desconocido", folios 37 y 37v.
- 3- No se encontró en el domicilio el **24 de marzo de 2021**, cuando el INPEC lo visitó, conforme la anotación que se deja en la cartilla biográfica y la información suministrada por el INPEC mediante oficio 2021EE0053563 del 16 de marzo de 2021 -folios 44 y 46-.

Se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la **eventual revocatoria del mentado sustituto penal**.

En consecuencia, córrase el traslado de ley al condenado (personal) y al defensor público que le fue asignado Dr. HERMES YOANI TOLOZA SUAREZ, para que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, los hechos que se imputan, la fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su defensor. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.



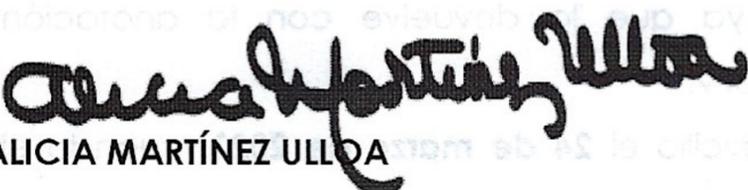
De otro lado, **SOLICÍTESE** a la Dirección del Centro Penitenciario de Media seguridad de esta ciudad, constante si el condenado LOZA BARRERA permanece en sitio fijado para cumplir la prisión domiciliaria o se ha evadido del mismo.

Así mismo por intermedio de la secretaria de los Juzgados de pena de esta ciudad **HÁGASE ENTREGA** de manera personal al condenado LOZA BARRERA del oficio 719 del 16 de marzo de 2021.

**INFÓRMESE** al condenado **BRYAN STYBENS LOZA BARRERA**, que la Defensoría Pública le designó al Dr. HERMES YOANI TOLOZA SUAREZ, para que lo represente en este asunto, quien se localiza en el teléfono 3043842613 y correo electrónico institucional: [htoloz@defensoria.edu.co](mailto:htoloz@defensoria.edu.co).

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez

Edna

08 JUN 2021

Cuaderno: